

343
C170

//

R. 2188

FRANCESCO CARRARA

Miembro honorario de la Academia de Legislación de Tolosa y de la Sociedad de Amigos de la Educación del pueblo de Belinzona; miembro titular de la Sociedad de Legislación Comparada de París; socio correspondiente de la Real Academia de Bélgica, del Real Instituto Lombardo de Ciencias y Letras, del Instituto Véneto y del Instituto de Abogados del Brasil; socio del Ateneo de Brescia y de las Reales Academias de Luca, Módena, Macerata, Urbino, Palermo, de los Linceos de Roma y de los Pitagóricos de Nápoles; socio honorario de la Sociedad de Jurisconsultos de Moscú y de Atenas; miembro honorario de la Sociedad Jurídica de Berlín; ciudadano suizo; miembro de la Comisión redactora del Código Penal italiano; miembro del Consejo Superior de Instrucción Pública; miembro honorario de la Universidad Imperial de Petrogrado; Senador del Reino.

OPUSCULOS DE DERECHO CRIMINAL

Vol. II



Editorial TEMIS Bogotá
1976



INDICE GENERAL

	PÁG.
XI. En que se estudia si la nulidad es condición del derecho penal	1
XII. El antiguo procedimiento penal de Luca	29
XIII. Interrupción de la prescripción penal	53
XIV. Estado de la doctrina sobre la reincidencia	93
XV. Sobre la crisis legislativa en Italia	125
XVI. Codificación	161
XVII. Observaciones sobre el proyecto de Código Penal italiano	175
I. Sobre el título I del nuevo proyecto del Código Penal italiano (1865)	177
II. Sobre el nuevo proyecto de Código Penal italiano (1866)	200
III. Sobre el nuevo proyecto de Código Penal italiano (1867)	234
XVIII. Delitos cometidos en el extranjero	291
XIX. GEYER y el proyecto de Código Penal italiano	319
XX. Algunas cuestiones especiales acerca del jurado ...	325
I. De si el presidente de la Corte puede constituirse árbitro, al juzgar los resultados del debate, para negarse a proponerles a los jurados una excusa alegada por la defensa ...	327

	PÁG.
II. ¿Qué resolución deberá tomarse cuando los jurados niegan tanto la probabilidad como la posibilidad de la previsión en el homicidio preterintencional?	335
III. De si es cierto que en los delitos atroces no deben admitirse circunstancias atenuantes ..	344
IV. De si la convicción individual de un jurado, con respecto a la primera pregunta, deberá ser negada por él, al responder las preguntas posteriores, por respeto a la convicción emitida por los otros jurados acerca de aquella ...	354
XXI. Un concepto acerca de la ley electoral	365
XXII. El encarcelamiento preventivo y la aplicación de la pena	371
XXIII. El Código Penal de la República de San Marino ...	377
XXIV. Sobre el proyecto del nuevo Código Penal de Tesino	385
I. <i>Primer informe</i>	387
Contraproyecto de los arts. 248 a 265 inclusive	390
II. <i>Segundo informe</i>	405
XXV. Remisión del juicio penal a nuevo debate	427
XXVI. CANTÙ y CARMIGNANI	447
XXVII. AMBROSOLI y CARMIGNANI	465
XXVIII. THONISSEN y el derecho criminal de los pueblos antiguos	473
XXIX. ELLERO y su obra <i>Le doglianze di ser giusto</i>	479
XXX. DANTE criminalista	487